



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de febrero

de 2003.-

Visto el expediente caratulado "Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social -solicitud- prórroga para dictar sentencia", y

CONSIDERANDO:

I) Que por resolución n° 1074/02 esta Corte concedió a la Cámara Federal de la Seguridad Social una prórroga de ciento ochenta (180) días de los plazos para dictar sentencia en los expedientes sometidos a su decisión (fs. 780).

II) Que por los fundamentos vertidos en el oficio del 28 de agosto de 2002, el señor Presidente del mencionado tribunal solicita la ampliación de la prórroga oportunamente otorgada (fs. 822/823).

III) Que, teniendo en cuenta las particularidades del caso, corresponde y así,

SE RESUELVE:

1) Conceder a la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social una ampliación de ciento ochenta (180) días de plazo para dictar sentencia en los expedientes que al día de la fecha se encuentran sometidos a su decisión, contados a partir del vencimiento de la prórroga otorgada por resolución n° 1074/02.

2) Requerir de la citada cámara que informe periódicamente al Tribunal acerca de la evolución del estado crítico por el que atraviesa el fuero.

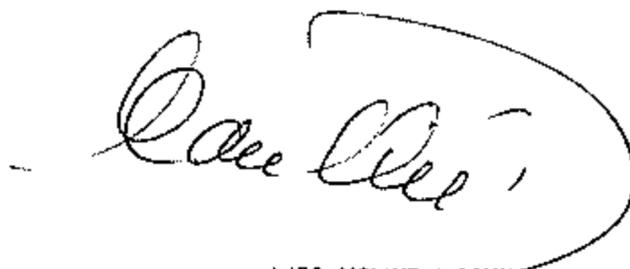
3) En atención a la situación planteada en el expte. n° 12-18403/97, encomendar al Sr. Administrador General que suministre apoyo informático y las facilidades posibles para lograr la utilización de esos recursos técnicos a los

fines de alentar un grado de solución al problema planteado .

Regístrese y hágase saber.-



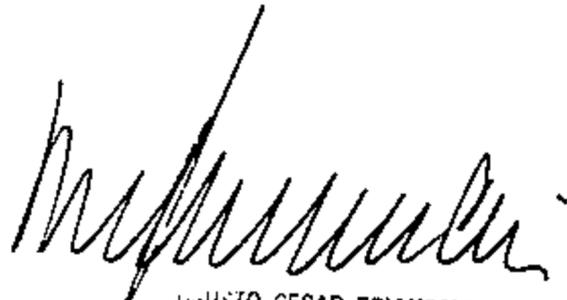
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



RICARDO MOLINÉ O'CONNOR  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



JUSTO CESAR BELLUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION